

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA HACER REGULARES A VARIOS EMPLEADOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Las Ordenanzas #17, 39 y 44 aprobadas recientemente por la Honorable Asamblea, ha hecho regulares a los empleados de Limpieza Pública, los de Equipo Pesado y a los de Brigadas de Asfalto del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : La aprobación de dichas ordenanzas fue el resultado del diálogo fraterno entre nuestro Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. y varias asociaciones bona-fide que agrupan empleados del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Existen en varias dependencias del Municipio, empleados que no pertenecen a ninguna asociación bona-fide que llevan años trabajando y que siguen siendo irregulares que también merecen se les haga justicia por la labor que han venido realizando para esta Administración y para el pueblo de Guaynabo.
- Por Cuanto : Nuestro Hon. Alcalde y nuestra Hon. Asamblea reconocen que estos servidores públicos deben tener seguridad de empleo ocupando puestos regulares en este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crean las siguientes plazas bajo los diferentes programas administrativos:
- (Ver Anexo)
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas  
Programa de Construcción y Mantenimiento  
25.2.113 - Salario Personal Irregular \$ 146,566

A LAS PARTIDAS:

Oficina de Personal  
22.2.111 - Sueldos Puestos Regulares 2,660

Oficina de la Defensa Civil  
Prog. de Orientación y Adiestramiento  
31.2.111 - Sueldos Puestos Regulares 6,370


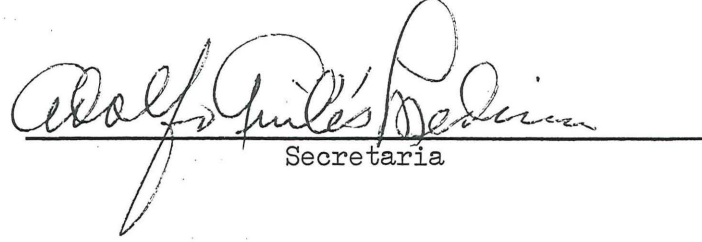
Oficina de Serv. Administrativos  
30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares 13,825

Departamento de Dirección Escolar  
Programa de Servicio a Estudiantes  
26.2.1.111 - Sueldos Puestos Regulares 2,660

Departamento de Finanzas  
Programa de Administración de Finanzas  
27.2.111 - Sueldos Puestos Regulares 2,940

Departamento de Serv. Soc. y Recursos Humanos Sub-Prog. Cuidado Diurno Nuevos Horizontes 36.5.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	4,270
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura Programa De Deportes 37.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	7,980
Programa de Administración Coliseo y Estadio 37.3.111 - Sueldos Puestos Regulares	10,885
 D Departamento de Obras Públicas	
Programa de Dirección 25.1.111 - Sueldos Puestos Regulares	11,060
Programa de Construcción y Mantenimiento 25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares	33,761
Programa de Transportación y Equipo Pesado 25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares	39,935
Programa de Saneamiento 25.4.111 - Sueldos Puestos Regulares	7,560
Departamento de Salud Programa de Dispensarios 46.2.111 - Sueldos Puestos Regulares	<u>2,660</u>
Gran Total	<u>\$146,566</u>

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir el día 1ro. de enero de 1980, y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

\_\_\_\_\_  
Presidente
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 14 de diciembre de 1979.